

Sec EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 17 DE MAYO DE 2010.

SESIÓN N. 19

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. REYES MAESTRE FRAGUAS

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. LAURA DEL MORAL CATALAN,

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS que se incorpora en el punto 5.4

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

DA. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, Secretario General

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y cuarenta minutos , se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe y la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2010.

2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y COMPRAS.

2.1 RELACIÓN DE FACTURAS CUYA TRAMITACION NO HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 500/90 EN MATERIA PRESUPUESTARIA .

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto indica que a la vista de las facturas que

constan en el departamento de Intervención, y que se relacionan en el expediente, correspondientes a gastos de los años 2009 y 2010 y que no tienen aprobación del gasto pero que los servicios se han prestado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes aprueba la siguiente relación de facturas:

Nº FACTURA FECHA	PROVEEDOR-CONCEPTO	IMPORTE (€)
G28783991	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICH. Y PROV.-FEMP	150,00 €
TEXTO: FRA. RECC/09-0267 FECHA 15/02/2009 CUOTA RED ESPAÑOLA CIUDADES POR EL CLIMA 2009		

B79140034	AUTOLYT, S.L.	1.982,12 €
TEXTO: FRA. 1005/0056 DE 30.04.2010 COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MUNICIPALES MES ABRIL/2010		

IMPORTE TOTAL : 2.132,12 €		

2.2 APROBACION DE CONCESION DE SUBVENCIÓN A LA EMPRESA ASERPINTO, CORRESPONDIENTE AL DÉFICIT EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2.010 POR IMPORTE DE 2.861.783,00 €

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto indica que con fecha 5 de mayo de 2.010 se ha presentado escrito en el registro del Ayuntamiento por parte de la empresa municipal ASERPINTO S.A. exponiendo el déficit de explotación a fecha 31 de marzo de 2.010, que asciende a 2.861.783,00 €.

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:** :

PRIMERO.- Aprobar la subvención correspondiente al déficit en la prestación de servicios municipales correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2.010 por importe de 2.861.783,00 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa pública municipal ASERPINTO S.A.

2.3 ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPLANTACION DEL REGISTRO TELEMATICO Y GESTOR DOCUMENTAL PARA EL AYUNTAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 26 de abril de 2010, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL REGISTRO TELEMÁTICO Y GESTOR DOCUMENTAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), a la empresa “Infaplic, S.A.”

Visto que el adjudicatario provisional ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación que consta unido al expediente,”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda** :

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de servicio para la implantación del registro telemático y gestor documental para el Ayuntamiento de Pinto (Madrid), a la empresa “INFAPLIC, S.A.” por un importe de 59.344,00 euros, más la cantidad de 16% de I.V.A. y un plazo de duración de SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de adjudicación definitiva y concluir antes del día 31 de diciembre de 2010.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

En este momento de la sesión, con permiso de la Presidencia, abandona la misma el Concejal D. Sixto Ortíz Gálvez, absteniéndose de participar en la deliberación y votación de este asunto por tener relación directa con una de las empresas licitadoras.

2.4 ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE FOTOMECANICA , IMPRESION Y ENCUADERNACION DE LA REVISTA MUNICIPAL DE INFORMACION Y OCIO “PINTO”.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 19 de abril de 2010, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del SERVICIO DE FOTOMECAÁNICA, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y OCIO “PINTO”, a la empresa DEDALO OFFSET, S.L.

Visto que el adjudicatario provisional ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda** :

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de servicio de fotomecánica, impresión y encuadernación de la Revista Municipal de información y ocio “Pinto”, a la empresa DEDALO OFFSET, S.L., por un plazo de duración de DOS (2) AÑOS, a contar desde la formalización del contrato administrativo, y por el importe de 134.993,28 euros, más la cantidad de 5.399,73 euros en concepto de 4% de I.V.A., lo que hace un total de 140.393,01 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

Finalizado el tema, se incorpora de nuevo a la sesión el Concejal D. Sixto Ortiz Gálvez , participando y votando en el resto de los asuntos.

2.5 ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACION, GESTION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PUBLICO DE CONTROL DE PRESTAMO DE BICICLETAS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PÚBLICO DE CONTROL DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el informe técnico emitido por la Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, con fecha 3 de mayo de 2010, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 7 de mayo de 2010 en el que se dictamina que la oferta presentada por la empresa “Ingenia Soluciones, S.L.”, se ajusta a las necesidades de este Ayuntamiento en cuanto al objeto del contrato en cuestión. “

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda** :

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Excluir la plica nº. 2, presentada por la empresa “Enovae Medio Ambiente, S.L.U.”, por no haber acreditado la solvencia técnica exigida en los Pliegos de cláusulas.

TERCERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio de diseño, suministro, instalación, gestión y mantenimiento del sistema público de control de préstamo de bicicletas en el Municipio de Pinto (Madrid), a la empresa INGENIA SOLUCIONES, S.L., por un plazo de ejecución para el diseño, selección, desarrollo y suministro de tres meses y la gestión y mantenimiento será según la propuesta presentada por el adjudicatario que es de un año a contar desde la puesta en marcha del sistema, y por el importe de 169.869,00 euros, más la cantidad de 27.179,04 euros en concepto de 16% de I.V.A., lo que hace un total de 197.048,04 euros.

Deberá firmar el licitador en el contrato de adjudicación que la acometida eléctrica y las arquetas necesarias, deberán ser a cargo del licitador.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 8 días hábiles, a contar desde su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación: Copia de la Carta de Pago de haber depositado la garantía definitiva por un importe de 8.493,45 euros, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social,

Certificado de la Delegación de Hacienda, modelos de cotización TC1 y TC2, Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto y copias compulsadas del último recibo y de la póliza del seguro de responsabilidad civil.

2.6 ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCION DEL PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD , DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE ASISTENCIA TERAPEUTICA Y REHABILITACION PARA DISCAPACITADOS Y AREA DEPORTIVA EN LA TENERIA-

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Presidente de la Mesa de Contratación que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DEPORTIVA EN “LA TENERÍA” DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el escrito del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, con fecha de registro de salida de 5 de mayo del corriente, por el que se le daba audiencia para el día 7 de mayo a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, dado que su proposición económica podría incurrir en oferta desproporcionada.

Dado que por xxxxxxxxxxxxxxxxxxx se ha presentado escrito en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 7 de mayo del año en curso, donde justifica la valoración de su oferta y las condiciones de la misma.

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 30 de abril de 2010 en los que se dictamina que la oferta presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, es la más baja en cuanto al tipo de licitación y la misma se ajusta a las necesidades de este Ayuntamiento en cuanto al objeto del contrato en cuestión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda** :

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Excluir la plica nº 4 presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por no acreditar la solvencia técnica exigida en los Pliegos de cláusulas

TERCERO.- Excluir la plica nº 7 presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por no acreditar la solvencia técnica exigida en los Pliegos de cláusulas

CUARTO.- Excluir la plica nº 13 presentada por la empresa xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx., por no presentar en tiempo y forma la documentación administrativa requerida por la Mesa de Contratación.

QUINTO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio para la Redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa, redacción del estudio de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de un edificio destinado a centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en “La Tenería” del municipio de Pinto (MADRID), a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx por un importe 31.328,85 euros más la cantidad de 5.012,62 €, en concepto de 16 % de I.V.A., lo que supone un total de 36.341,47 euros.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación: 1) Copias de las Cartas de Pago de haber depositado las garantías definitivas, una por importe de 1.014,87 euros correspondiente al Proyecto de ejecución y Estudio de Seguridad y Salud y otra por importe de 551,58 euros para responder de la Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y salud, 2) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, 3) Modelos de cotización TC1 y TC2, 4) Certificado de la Delegación de Hacienda y 5) Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto.

2.7 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE PINTURA DE DEPENDENCIAS DEL CENTRO Y DE ADECUACION DEL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE MUSICA SITUADA EN LA CALLE FRANCISCO BORES S/N.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Visto el expediente incoado para adjudicar las OBRAS DE PINTURA DE DEPENDENCIAS DEL CENTRO Y ADECUACION DEL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE MUSICA SITO EN LA CALLE FRANCISCO BORES, S/N DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), mediante procedimiento negociado urgente.

Vista el Acta de la reunión celebrada el día 3 de mayo de 2010, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas al referido procedimiento en la que se acordó por los Sres. asistentes conceder a la plica nº 1, presentada por la empresa ASTROL ILUMINACIÓN, S.L. el plazo de tres días para subsanar la documentación no aportada.

Vista el Acta de la reunión celebrada el día 12 de mayo de 2010, como continuación a la reunión celebrada el 3 de mayo, para examinar la documentación presentada para la subsanación de documentos y comprobar la documentación del Sobre “B”, acordando por unanimidad de los Sres. asistentes, proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la plica nº. 1 presentada por la empresa ASTROL ILUMINACIÓN, S.L., por no presentar la documentación exigida en los Pliegos de Cláusulas que rigen el procedimiento.

Visto que el Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 24 de marzo de 2010, que en su cláusula decimosegunda señala la facultad del Órgano de Contratación para declarar desierto el procedimiento al no existir más licitadores que hayan concurrido al mismo,”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda** :

PRIMERO.- Excluir la plica nº 1, presentada por la empresa ASTROL ILUMINACIÓN, S.L., por no presentar la documentación exigida en los Pliegos de Cláusulas que rigen el procedimiento.

SEGUNDO.- Excluir la plica nº 2, presentada por la empresa ROSCO IBERICA, S.A., por no presentar la proposición económica exigida en los Pliegos de Cláusulas que rigen el procedimiento.

TERCERO.- Declarar desierto el procedimiento negociado urgente, tramitado para adjudicar las OBRAS DE PINTURA DE DEPENDENCIAS DEL CENTRO Y ADECUACION DEL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE MUSICA SITO EN LA CALLE FRANCISCO BORES, S/N DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), en base a que las plicas presentadas quedan excluidas por no cumplir con los requisitos establecidos para el presente procedimiento.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a la Arquitecta Técnico Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

2.8 ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINA DE REPROGRAFIA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación por procedimiento negociado urgente sin publicidad, tramitado para adjudicar el SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE REPROGRAFÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Vista el Acta de la reunión celebrada el 3 de mayo del corriente, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas, así como el informe técnico de valoración emitido por la Técnico de Informática en el que se dictamina que una vez revisada la documentación técnica y aplicando los criterios de adjudicación del Pliego técnico, la oferta presentada por la empresa “Océ España, S.A.” obtiene 8,15 puntos y la oferta presentada por la empresa “Servicio y Mantenimiento Área-1, S.A.” obtiene 11,93 puntos, y siendo ésta última la que tiene mayor puntuación.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda** :

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de suministro para adquisición de maquinaria de reprografía para el Ayuntamiento de Pinto (MADRID), a la empresa SERVICIO

Y MANTENIMIENTO ÁREA-1, S.A. por un importe 25.602 euros más la cantidad de 4.096,32 euros, en concepto de 16 % de I.V.A., lo que supone un total de 29.698,32 euros.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación: 1) Copia de la Carta de Pago de haber depositado la garantía definitiva por un importe de 1.280,10 euros, 2) Modelos de cotización TC1 y TC2, 3) Certificado de la Delegación de Hacienda y 4) Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto.

3.- CONCEJALIA DE DEPORTES, INDUSTRIA, COMERCIO, Y DESARROLLO ECONOMICO , COOPERACION INTERNACIONAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.

3.1 APROBACION DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

1.- EXPEDIENTE DE CRUZ ROJA COMUNIDAD DE MADRID

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana que en extracto indica que se presenta a la Junta de Gobierno Local informe de la entidad que se indica a continuación, y que ha justificado la subvención con este Ayuntamiento de los ejercicios 2007 y 2008 , de acuerdo con el informe emitido por la Coordinadora de Programas de la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad y Mayores, y el informe de la Interventora Municipal, procede su aprobación.

<u>ENTIDAD</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE (€)</u>
CRUZ ROJA, COMUNIDAD DE MADRID	Programas de Cooperación Internacional ejercicio 2007	33.693.- €
CRUZ ROJA, COMUNIDAD DE MADRID	Programas de Cooperación Internacional 2007	6.000.- €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda** :

Aprobar la justificación presentada por la Entidad relacionada, relativa a la subvención aprobada por este Ayuntamiento de Pinto .

2.- EXPEDIENTE DE ESCUELAS DEPORTIVAS .

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana que en extracto indica que se presenta a la Junta de Gobierno Local informe de la entidad que se indica a continuación, y que ha justificado la subvención con este Ayuntamiento del ejercicio 2008 , y procede su aprobación.

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
ESCUELAS DEPORTIVAS DE PINTO	ACTIVIDADES 2008	2.077.72
ESCUELAS DEPORTIVAS DE PINTO	Ayuda extraordinaria participación deportiva en Buñol	767.21

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda** :

Aprobar la justificación presentada por la Entidad relacionada, relativa a la subvención aprobada por este Ayuntamiento de Pinto .

4.- CONCEJALIA DE CULTURA, JUVENTUD E INFANCIA.

4.1 SOLICITUD DE SUBVENCION A LA VICEPRESIDENCIA , CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES PARA LOS JOVENES Y ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BASICO DE CASAS DE JUVENTUD, LOCALES JUVENILES Y SERVICIOS DE INFORMACION JUVENIL.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, Juventud e Infancia que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por el técnico de Juventud e Infancia que indica que con fecha 3 de mayo de 2010 ha sido aprobada la Orden 713/2010 , de 15 de abril de 2010 , de la Vicepresidencia , Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad de Madrid, para la realización de actividades para los jóvenes y adquisición de equipamiento básico de casas de Juventud, locales juveniles y servicios de información juvenil.

A este respecto, desde el Ayuntamiento de Pinto se considera estar en disposición de solicitar la citada subvención , con el fin de desarrollar proyectos destinados a .la población juvenil y el equipamiento de la nueva casa de la Juventud , tal como consta en el artículo de dicha Orden.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda**:

PRIMERO.- Solicitar subvención en relación con la Orden 713/2010 , de 15 de abril de 2010 , publicada en el BOCM de 3 de mayo de 2010, por la Vicepresidencia , Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad de Madrid, para la realización de actividades para los jóvenes y adquisición de equipamiento básico de casas de Juventud, locales juveniles y servicios de información juvenil, siendo la cantidad a solicitar de 58.000.

SEGUNDO.- Autorizar a la Concejala de Cultura, Juventud e Infancia, Da Alita Camacho Velayos para la firma de cuantos documentos se deriven para la solicitud de la subvención mencionada.

TERCERO.- Que este Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Juventud se compromete a ejecutar directamente el proyecto anual del área de Juventud en base a la orden 1713/2009 por la que se convocan subvenciones destinadas a Corporaciones Locales durante el presente año.

5.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCION URBANISTICA.

5.1 EVALUACION AMBIENTAL DE ACTIVIDADES .

EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 27 de enero de 2010, por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de taller de reparación mecánica de vehículos, en la calle Águilas, nº 9 – nave 6, de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 31 de marzo de 2010, notificado a vecinos colindantes y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 18 de febrero de 2010, donde se señala que la actividad de taller de reparación mecánica de vehículos, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 7 de mayo de 2010.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, para la actividad de taller de reparación mecánica de vehículos, en la calle Águilas, nº 9 – nave 6.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

El plano presentado de arqueta tendrá que venir visado por Colegio Oficial en el Certificado de final de instalaciones.

La Identificación Industrial que viene reflejada en la Ley 10/93, de vertidos líquidos industriales, debidamente rellena.

Fotocopia del alta en la Consejería de Medio Ambiente como productor de residuos tóxicos y peligrosos.

Declaración de la Consejería de Medio Ambiente de suelos contaminados.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de taller de reparación mecánica de vehículos, cuyo titular es Cecilia Palacios Chávez, ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

5.2 LICENCIA DE INSTALACION.

EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en representación de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S. A., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de “CENTRO DE REFLEXIÓN DE 102R”, en la calle Arroyo de los Prados nº 11, de esta localidad.

Visto Asume de Dirección Facultativa visada con fecha 14 de Octubre de 2009 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid y nº 200908789.

Visto Anexo a proyecto de nuevo centro de reflexión nº 102R visado con fecha 22 de Septiembre de 2009 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200908789.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “CENTRO DE REFLEXIÓN DE 102R”, en calle Arroyo de los Prados nº 11, de esta localidad, solicitada por UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S. A., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que

fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Copia del acta de puesta en servicio de Industria.

Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

5.3 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

1.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 18 de enero de 2010, por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , para “CAFETERÍA” en la calle Real, 20 local 2, de esta localidad.

Con fecha 19 de abril de 2010, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 6 de mayo de 2010, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con fecha 29 de septiembre de 2009 y Nº 09910216/01.

Anexo al proyecto visado en el C.O.I.T.I. con Nº 09910216/01 y fecha 16-10-09.

Escrito de la propietaria de la terraza indicando la servidumbre de utilización del espacio para las máquinas del aire acondicionado.

A los efectos del Decreto 184/1998 de 22 de Octubre, estas actividades están catalogadas como:

LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS.

Apartado V: Otros establecimientos abiertos al público.

10. De hostelería y restauración.

10.2. Cafeterías, bares, café-bares y asimilables

AFORO SEGÚN FICHA TÉCNICA 43 PERSONAS.

Así mismo, consta en el expediente informes de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 6 de mayo de 2010, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia e informe favorable de Evaluación Ambiental.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 7 de mayo de 2010.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, para “CAFETERÍA”, en la calle Real, 20 local 2, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán

dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

2.- EXPEDIENTE DE HORNO DE TORREVIEJA S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 5 de junio de 2006, por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por HORNO DE TORREVIEJA S. L., para el desarrollo de la actividad de “BOUTIQUE DEL PAN, BOLLERIA, VENTA DE PASTERIA Y PIZZAS”, en la Avda. Pintor Antonio López nº 9 local 2, de esta localidad.

Con fecha 1 de diciembre de 2008, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de HORNO DE TORREVIEJA S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 4 de mayo de 2010, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informes técnicos favorables de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

C.O.I.T.I. con Nº 23172 de fecha 16-8-05

Anexo al proyecto de instalación visado en el C.O.I.T.I. con Nº 23172 de fecha 26-4-06.

Anexo de instalación visado en el C.O.I.T.I. con Nº 23172 de fecha 16-5-06

Así mismo, consta en el expediente informes de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 2010, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia e informe favorable de las medidas correctoras medioambientales.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 6 de mayo de 2010.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a HORNO DE TORREVIEJA S. L., para el desarrollo de la actividad de “BOUTIQUE DEL PAN, BOLLERIA, VENTA DE PASTERIA Y PIZZAS”, en la Avda. Pintor Antonio López nº 9 local 2, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

3.- EXPEDIENTE DE HORNO DE TORREVIEJA S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 5 de junio de 2006, por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por HORNO DE TORREVIEJA S. L., para el desarrollo de la actividad de “BOUTIQUE DEL PAN, BOLLERIA, VENTA DE PASTELERIA Y PIZZAS”, en la calle Manuel Jiménez El Alguacil nº 1 local 7 entrada por calle Alpujarras , de esta localidad.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de HORNO DE TORREVIEJA S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 4 de mayo de 2010, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informes técnicos favorables de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de instalación visado en el C.O.I.T.I. con Nº 22153 de fecha 1-8-05

Anexo de instalación visado en el C.O.I.T.I. con Nº 22153 de fecha 6-4-06.

Anexo de instalación visado en el C.O.I.T.I. con Nº 22153 de fecha 16-5-06

Así mismo, consta en el expediente informes de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 2010, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia e informe favorable de las medidas correctoras medioambientales.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 6 de mayo de 2010.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a HORNO DE TORREVIEJA S. L., para el desarrollo de la actividad de “BOUTIQUE DEL PAN, BOLLERIA, VENTA DE PASTELERIA Y PIZZAS”, en la calle Manuel Jiménez El Alguacil nº 1 local 7 entrada por calle Alpujarras, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma la Concejala Da . Alita Camacho Velayos participando en el debate y votación de los asuntos siguientes. .

5.4 LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

1.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, EN REPRESENTACIÓN DE UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., de fecha 11 de diciembre de 2009 con registro de entrada y expediente número 23012 en petición de Licencia de Obra Mayor para la construcción de CENTRO DE REFLEXIÓN Nº 102, en la calle Arroyo de los Prados nº 11, de esta localidad.

Deberán abonarse las tasas, impuestos, y arbitrios correspondientes, de conformidad con lo establecido en las ordenanzas municipales de aplicación, y de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 3 de mayo de 2010.

La licencia no exime de la obligación de solicitar las demás licencias y autorizaciones necesarias, dejando a salvo los derechos preexistentes de terceros sobre los terrenos y no suponiendo, en ningún caso, la cesión de dominio público en caso de afectarse, ni la asunción por parte del Ayuntamiento de Pinto de responsabilidad alguna respecto del titular de la licencia o de terceros.

Una vez finalizadas las obras, deberá presentarse certificado de finalización de las obras, expedido por la dirección facultativa de las mismas, y visada en su colegio profesional.

2.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, EN REPRESENTACIÓN DE GARAJE CENTRO, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de GARAJE CENTRO, S.L., de fecha 4 de febrero de 2010 con registro de entrada y expediente número 2256 en petición de Licencia de Obra Mayor para la Legalización de AMPLIACIÓN EN NAVE INDUSTRIAL , sita en la calle Sestao, 3 c/v a c/ Águilas del Pol. Ind. La Estación, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder licencia de obra mayor a GARAJE CENTRO, S.L., para la Legalización de AMPLIACIÓN EN NAVE INDUSTRIAL , sita en la calle Sestao, 3 c/v a c/ Águilas del Pol. Ind. La Estación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

La actividad que se viene realizando sobre los recintos que integran esta ampliación está sujeta a la obtención de la oportuna licencia de funcionamiento, con arreglo a la licencia de actividad otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local. El ejercicio de actividades sin licencia de funcionamiento, será objeto de expediente sancionador de conformidad con lo establecido en la ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

5.5 LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION .

EXPEDIENTE DE COVAMA PINTO, S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por COVAMA PINTO, S.A., de fecha 11 de abril de 2006, con registro de entrada y expediente número 7558, en petición de Licencia de Primera Ocupación de nave industrial adosada, sita en la calle Estorninos, 7 – 9, nave 9 del Pol. Ind. Pinto Estación, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 20 de octubre de 2009, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido concluidas en lo sustancial de acuerdo con el proyecto en base al cual se concedió licencia municipal de obras. Las modificaciones respecto al proyecto de ejecución introducidas durante las obras han sido documentadas en anexos y planos visados por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos e incorporados al expediente.

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder Licencia de Primera Ocupación de nave industrial adosada, sita en la calle Estorninos, 7 – 9, nave 9 del Polígono Ind. Pinto Estación, de esta localidad, solicitada por COVAMA PINTO, S.A., sujeta a las siguientes prescripciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid

La presente licencia no autoriza el ejercicio de ninguna actividad, por lo que con carácter previo al uso efectivo de la nave deberá obtenerse la correspondiente licencia de funcionamiento de la actividad. La ejecución de actividades sin licencia será objeto de expediente sancionador de conformidad a la Ley 9/2001.

La nave sólo podrá destinarse al desarrollo de actividades industriales de producción, montaje, transformación, reparación o almacenamiento, con niveles de riesgo intrínseco no superior a Medio 3, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales. El desarrollo de actividades con niveles superiores de riesgo requerirá, en su caso, la adopción de las oportunas medidas correctoras, pudiendo requerirse la adopción de medidas adicionales que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable respecto a protección de incendios, emisiones, vertidos, ruidos y, en general, cualquier limitación asociada con el desarrollo de la actividad.

La nave objeto de licencia se encuentra ubicada en el Polígono Industrial "Pinto – Estación", supeditándose en las materias en las que así esté convenido a lo indicado por la Entidad Urbanística de Conservación "Pinto-Estación".

Deberán liquidarse las tasas de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico.

6.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

Una vez finalizado el orden del día , el Señor Presidente expone que se presentan y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de dos puntos por razón de urgencia que son:

- 1.- Adjudicación provisional del contrato de suministro en régimen de arrendamiento de impresoras y equipos multifunción para las distintas dependencias municipales
- 2.- Adjudicación provisional del contrato de suministro de mobiliario para el edificio de biblioteca de "La Tenería" del municipio de Pinto

Indica que el motivo de la urgencia en ambos casos es adjudicar provisionalmente los servicios para que las empresas adjudicatarias presenten la documentación precisa para adjudicar definitivamente los mismos y se pongan en funcionamiento.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA los asuntos indicados.

Seguidamente se debaten los temas..

1.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Presidente de la Mesa de Contratación que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Visto el informe técnico emitido por la Técnico de Informática, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 14 de mayo del corriente en los que se dictamina que una vez valoradas las proposiciones técnicas y las ofertas económicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, y siendo la oferta presentada por la empresa "Servicio y Mantenimiento Área-1, Sociedad Anónima" la que ha obtenido la mayor puntuación,"

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de suministro en régimen de arrendamiento de impresoras y equipos multifunción para las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Pinto (MADRID), a la empresa SERVICIO Y MANTENIMIENTO ÁREA-1, S.A. por un importe de 59.549,92 euros/anuales más la cantidad de 9.527,99 euros, en concepto de 16 % de I.V.A., lo que supone un total de 69.077,91 euros/anuales (5.756,49 euros/mensuales) y por un plazo de duración de CUATRO (4) AÑOS, improrrogable.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación: 1) Copia de la Carta de Pago de haber depositado la garantía definitiva por un importe de 11.909,98 euros, 2) Modelos de cotización TC1 y TC2, 3) Certificado de la Delegación de Hacienda, 4) Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto y 5) Copias compulsadas del último recibo y de la póliza del seguro de responsabilidad civil.

2.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE BIBLIOTECA DE “LA TENERÍA” DEL MUNICIPIO DE PINTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Presidente de la Mesa de Contratación que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto urgente, tramitado para adjudicar el SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE BIBLIOTECA DE “LA TENERÍA” DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el informe técnico emitido por la Bibliotecaria Municipal, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 14 de mayo del corriente en los que se dictamina que una vez valoradas las proposiciones técnicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, y siendo la oferta presentada por la empresa “World Office Contract, Sociedad Limitada” la que ha obtenido la mayor puntuación, “

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de suministro de mobiliario para el edificio de biblioteca de “La Tenería” del municipio de Pinto (MADRID), a la empresa WORLD OFFICE CONTRACT, S.L. por un importe de 166.379,31 euros más la cantidad de 26.620,69 euros, en concepto de 16 % de I.V.A., lo que supone un total de 193.000 euros, y con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación: 1) Copia de la Carta de Pago de haber depositado la garantía definitiva por un importe de 8.318,97 euros, 2) Modelos de cotización TC1 y TC2, 3) Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto y 4) Copias compulsadas del último recibo y de la póliza del seguro de responsabilidad civil.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firma el Secretario, que doy fe.